



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad Nacional Decana de América

PRIMERA ADENDA

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS Y LA REFINERIA LA PAMPILLA S.A.A.

Conste por el presente documento, la Primera Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, que celebran de un parte:

1. **LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, con RUC 20148092282, representada por su Rectora Dra. Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega, según lo establecido en la Resolución Rectoral N° 06988-2021-R/UNMSM del 12 de julio del 2021, identificada con DNI N° 06245729, con domicilio legal en Calle Germán Amezaga N° 375, Ciudad Universitaria, Rectorado, Cercado de Lima; en adelante “**LA UNIVERSIDAD**” y de otra parte;
2. **REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.** con RUC N° 20259829594 y domicilio en autopista a Ventanilla Km 25, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, debidamente representada por el señor Carlos Alberto Paiva Venero, identificado con 07924501, según poder inscrito en el asiento C00264 de la partida electrónica N° 70200394 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**

En adelante denominadas colectivamente Partes, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha de 26 de junio de 2019, las Partes suscribieron el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre La Universidad Nacional Mayor de San Marcos y Refinería La Pampilla S.A.A, (en adelante el Convenio”) para participar de forma conjunta en actividades de cooperación, propiciando aumentar los vínculos entre sus diferentes áreas compatibles en los campos: sociales, educativo, cultural y científico y otros propios de su actividad. El plazo de vigencia del Convenio se fijó en 2 años. Resolución Rectoral N.° 04473-R-19.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

Teniendo en cuenta las necesidades de las Partes, éstas manifiestan su conformidad para suscribir la Primera Adenda y modificar el numeral 5.1 de la Cláusula Quinta y Cláusula Decima del Convenio en los siguientes términos:

- 2.1 Se modifica la Cláusula 5.1 con el fin de sustituir al representante de LA EMPRESA en el Comité de Coordinación. En consecuencia, LA EMPRESA designa al Ing. José Reyes Ruiz como nuevo representante.
- 2.2 Se precisa y prorroga el plazo del Convenio estipulado en la Cláusula Decima por el plazo de dos (2) años, siendo el nuevo plazo de vigencia hasta el 26 de junio de 2023.



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Universidad Nacional Decana de América

CLÁUSULA TERCERA: INCORPORACIÓN DE LA CLAUSULA DECIMA PRIMERA

Las Partes acuerdan incorporar la Cláusula Decima Primera al Convenio en los siguientes términos:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: Suspensión de actividades presenciales durante el transcurso del estado de emergencia

Quedan suspendidas las actividades presenciales que se detallan en el Anexo 1 que forma parte del Convenio Marco de Cooperación, mientras continúe la declaración del estado de emergencia sanitaria por causa del Covid 19.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA E INTEGRIDAD

4.1 La presente Primera Adenda entrará en vigencia a partir del 1 de enero de 2021, independientemente de su fecha de firma.

4.2 Todas las cláusulas del Convenio permanecerán vigentes, con excepción de las disposiciones modificadas por la presente Adenda.

En señal de conformidad con la presente Adenda al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, los representantes de las partes lo suscriben en dos (02) ejemplares de un solo tenor e igualmente válidos; en

Lima, de del 2021

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Refinería la Pampilla S.A.A



UNMSM

Firmado digitalmente por RAMON
RUFFNER DE VEGA Jeri Gloria FAU
20148092282 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13.09.2021 12:36:26 -05:00

Jeri Gloria Ramón Ruffner de Vega

Rectora

Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Carlos Alberto Paiva Venero
Director de Refino
Refinería La Pampilla S.A.A.

Carlos Alberto Paiva Venero

Refinería La Pampilla S.A.A.



UNMSM

Firmado digitalmente por BARRON
PASTOR Heli Jaime FAU
20148092282 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09.08.2021 23:08:00 -05:00